



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Auto modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00504-00**

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 060).

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 17.706.745,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 17.706.745,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 5.353.268,65
Total a Pagar	\$ 23.060.013,65
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 23.060.013,65

PRIMERO: En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la subrogatoria y se aprueba liquidación del crédito en **favor de la subrogatoria Fondo Nacional de Garantías** por la suma de **\$ 23.060.013,65 M/cte.**, hasta el 12 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **secretaría** ingrese el proceso al despacho con el correspondiente **informe de títulos judiciales**, a fin de resolver sobre la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado del FNG en el PDF 056 del cuaderno principal.

TERCERO: Agréguese en autos la devolución del despacho comisorio sin diligenciar realizada por el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá (PDF 057).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 170 del 15 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10438d45d657625c75d7476e42ced3766265e3e62e4c1d75dc705cfd72c3aad6**

Documento generado en 11/11/2022 04:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>